

REGISTRO DE FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE PIENSOS

SOLICITUD / INSCRIPCIÓN

(REGLAMENTO (CE) 183/2005 por el que se fijan los requisitos en materia de higiene de piensos)

SOLICITANTE:			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			DNI/CIF:
DOMICILIO (Calle/Plaza/Avda):			
LOCALIDAD:		C.P.:	PROVINCIA:
TFNOS:	FAX:	E-MAIL:	
REPRESENTANTE			
NOMBRE Y DOS APELLIDOS:			DNI:
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (Calle/Plaza/Avda):			
LOCALIDAD:		C.P.:	PROVINCIA:
TFNOS:	FAX:	E-MAIL:	

DECLARA conocer el Reglamento (CE) 183/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de enero de 2005, por el que se fijan los requisitos en materia de higiene de piensos y

SOLICITA, en cumplimiento del art. 9 de dicho Reglamento, la inscripción/autorización de las unidades (*establecimientos*) bajo su control, en el Registro de establecimientos de alimentación animal, que son las siguientes:

ACTIVIDAD	UBICACION (Dirección postal)

COMUNICA realizar la actividad comercial sin disponer de instalaciones para los piensos

ANEXO DE NOTIFICACION/SOLICITUD* – REGLAMENTO 183/2005 DE HIGIENE DE PIENSOS

TABLA DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ALIMENTACIÓN ANIMAL

(Marcar con una "X" las actividades que desarrolle)

1. **(αA) Fabricante de aditivos** de los siguientes grupos:
 - Fabricación de aditivos nutricionales
 - Fabricación de aditivos zootécnicos
 - Fabricación de aditivos tecnológicos: antioxidantes con contenido máximo fijo
 - Fabricación de aditivos organolépticos: carotenoides y xantofilas
2. **(A) Fabricante de Aditivos** Distintos de los señalados en el punto 1
3. **(αB) Fabricante de premezclas** que contienen:
 - Aditivos nutricionales: Vitaminas A y D, Oligoelementos Cu y Se
 - Aditivos zootécnicos: Coccidiostatos o histomonostatos
4. **(B) Fabricante de premezclas** que no contienen los aditivos señalados en el punto 5
5. **(αC) Fabricante de piensos compuestos** para comercialización:
 - Con los aditivos siguientes o premezclas que los contengan: Coccidiostatos e histomonostatos.
 - Destinados a objetivos de nutrición específicos
6. **(C) Fabricante de piensos compuestos** para comercialización, con aditivos o premezclas distintos de los señalados en el punto 5
7. **(H) Fabricación de piensos compuestos para comercialización sin aditivos o premezclas.**
8. **(αE) Explotación que fabrica piensos compuestos, exclusivamente para las necesidades propias con los aditivos siguientes o premezclas que los contengan:**
 - Coccidiostatos e histomonostatos
9. **(E) Explotación que fabrica piensos compuestos, exclusivamente para las necesidades propias con aditivos o premezclas distintos de los señalados en el punto 7**
10. **(αPM) Establecimiento que fabrica, almacene, transporte o comercializa piensos medicamentosos o intermedios.**
11. **(PM) Establecimiento que almacena, transporta o comercie piensos medicados:**
 - De uso exclusivo en su explotación ganadera
 - Sólo comercia sin tener nunca el Pienso Medicado en sus instalaciones
 - Exclusivamente transporta o almacena el Pienso Medicado en envases o recipientes sellados
12. **(αS) Fabricación relacionada con materias primas de origen animal. Autorizadas:**
 - Plantas de transformación que producen hemoderivados para no rumiantes
 - Plantas de transformación que elaboran PAT's de no rumiantes para animales de acuicultura.
 - Plantas de almacenamiento que requieren autorización conforme al Anexo IV del R999/2001
13. **(S) Fabricación relacionada con materias primas de origen animal. Registradas:**
 - Fabricación materias primas origen animal incluidas en los apartados 8, 9 y 10 de la Parte C del anexo del R68/2013.
 - Fabricante de alimentos para animales de compañía según R1069/2009



- 14.** (F) Fabricante de materias primas excepto las incluidas en los apartados 8, 9 y 10 de la Parte C Anexo del R68/2013
- De origen vegetal
 - De origen mineral
 - De otros orígenes (no animal)
- 15.** (αF) Establecimientos autorizados a los que hace referencia el apartado 10 de la sección instalaciones y equipos del Anexo II del Reglamento 183/2005. Establecimientos transformadores de aceites vegetales crudos a excepción de los incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento 852/2004: fabricación oleoquímica de ácidos grasos, fabricación de biodiesel y mezclas de grasas.
- Establecimientos transformadores de aceites vegetales crudos a excepción de los incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento 852/2004
 - Fabricación oleoquímica de ácidos grasos
 - Fabricación de biodiesel
 - Mezcla de grasas
- 16.** (αI) Establecimiento que comercializa Aditivos y/o Premezclas no fabricados por él, que estén incluidos en los puntos 1 y/o 3.
- 17.** (I) Establecimiento que comercializa
- Productos (Aditivos, Premezclas y Piensos) No fabricados por él, que estén incluidos en los puntos 2, 4, 6 y 7
 - Comerciante de materias primas (excepto las incluidas en los apartados 8, 9 y 10 de la Parte C del Anexo del R68/2013)
- 18.** (G) Establecimiento que realicen actividad de secado por convección.
- 19.** (αD) Detoxificación o procesado productos (R2015/786 y Anexo VIII R767/2009)
- 20.** (R) Reenvasado y etiquetado de piensos
- 21.** (αIMP) Establecimiento autorizado que realiza una actividad de importación
- 22.** (P) Establecimientos de almacenamiento intermedio de antiguos alimentos de origen animal o que los contengan.
- 23.** (T) Transportista de productos destinados a la alimentación animal (Si transporta piensos medicados debe tener la actividad PM)
- Vehículo o sus unidades con posible contacto con el pienso.
 - Vehículos o sus unidades que no contactan con el pienso.
- 24.** (Z) Establecimientos que realicen otras actividades no incluidas en las letras anteriores.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE FABRICANTES:

- (FM) Fabrico o empleo harinas de pescado
- (DCP/TCP) Fabrico o empleo fosfatos dicálcico o tricálcico de origen animal
- (BP) Fabrico o empleo hemoderivados de no rumiantes
- (PAP) Fabrico piensos para acuicultura con pat's de no rumiantes
- (INS) Fabrico piensos con proteína animal transformada de insectos

